

CÓRDOBA, 1 2 ABK 2023

VISTO: El Expediente N° 0088-096886/2012 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0106/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramitó la modificación de codificación de prácticas y eliminación de prestaciones del Nomenclador del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID) de esta Administración.

Que a través de Resolución N° 0106/23 de fecha 10 marzo de 2023, entre otras actualizaciones, se incorporó al nomenclador prestacional SAID los Módulos Integral Simple - Kinesiología Respiratoria y de Rehabilitación Intensivo y Simple (Instituciones).

Que a fs. 371/372, el Área de Control y Evaluación de Prestaciones en intervención de su competencia y conforme Anexo Único que elabora, establece la nueva codificación de los mencionados módulos, asimismo propone la baja del nomenclador de los códigos N° 6502013 Hospital de Día Simple y N° 6502023 Hospital de Día Doble, en virtud de que tales prestaciones se replicaron con la creación del Nomeclador de Prácticas de Salud Mental.

Que el artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277 de creación de APROSS, faculta al Directorio a "Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad".

Que la oficina de asesoramiento jurídico no encuentra óbice legal alguno a lo propuesto, resultando procedente en salvaguarda de la salud y calidad asistencial de los afiliados de esta Administración.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales con N° 220/23;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD R E S U E L V E :

- Artículo 1°.- MODIFICASE la codificación de las prácticas Modulo Integral Simple Kinesiología Respiratoria, Módulo de Rehabilitación Intensivo (Instituciones) y Módulo de Rehabilitación Simple (Instituciones), del Nomenclador Prestacional del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID), por los términos del Anexo Único que forma parte del presente acto.-
- Artículo 2°.- ELIMÍNESE los códigos N° 6502013 Hospital de Día Simple y N° 6502023 Hospital de Día Doble del Nomenclador Prestacional del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID), atento considerando expuestos y lo informado a fs. 371 por el Área de Control y Evaluación de Prestaciones.-
- Artículo 3º.- INSTRUYASE a la Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º.-PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE. RESOLUCION Ŋ٥ A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO Redactó Prof. Gaciela E. Fontanesi DRA. LUCILA FERMANDA PAUTASSO Confeccionó CARVAJAŁ **C**r. NICOLA\$ VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO Presidente del Directorio del Directorio A.PRO.S.S. .PRO.S.S. Controló A.ProlS.S.

NOMENCLADOR DISCAPACIDAD ANEXO UNICO

Practica Descripción	
6501031	MODULO INTEGRAL SIMPLE - KINESIOLOGIA RESPIRATORIA
6501032	MODULO DE REHABILITACION INTENSIVO - (INSTITUCIONES)
6501033	MODULO DE REHABILITACION SIMPLE - (INSTITUCIONES)

Graciela t. Fontanesi
Prof. Graciela del Directorio
Procal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. Cuella Amonio Jefatura de Árra Control y Jefatura de Arras aciones Evaluación de Bresvaciones APROSS

> DRA. LUCILA FERNANDA PAUTASSO VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO A. PRO.S.S.

Cr. NICOLAS CARVAJAL Presidente del Directorio

0154/23